UNIVERSIDAD AUSTRAL

Facultad de Derecho

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ACADÉMICA

ENTRE

EL I.A.P.P. (Instituto de Abogados de la Administración Pública Provincial)

Y

LA UNIVERSIDAD AUSTRAL-FACULTAD DE DERECHO

Entre el Instituto de Abogados de la Administración Pública Provincial de Neuquén (en adelante IAAPP), creado por Decreto Provincial Nº 2443/13, representado en este acto por la presidenta del Consejo Directivo, María Soledad Gennari, con domicilio en Diag. Alvear Nº 191, 2º piso de la ciudad de Neuquén, por una parte, y la FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL (en adelante FDUA), con domicilio en Cerrito 1250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Doctor Alfonso Santiago, quien actúa por delegación del Señor Decano de la FDUA, por la otra parte, ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES", deciden celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ACADÉMICAS, de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas.

ANTECEDENTES

Que el IAAPP, tiene como misión la capacitación, formación, actualización y perfeccionamiento técnico de los profesionales abogados inscriptos en el Instituto, afirmando los principios científicos y éticos que deben regir la conducta de dichos integrantes de la Administración Pública Provincial, en sentido amplio.

Que son funciones del IAAPP determinar las necesidades de capacitación de los Servicios Jurídicos Permanentes de la Administración Pública Provincial en sentido amplio; diseñar, programar y dictar los cursos y demás actividades de perfeccionamiento, en diversas modalidades para los abogados integrantes del Instituto; realizar actividades docentes, de investigación y divulgación atinentes a su finalidad; formalizar convenios de colaboración y actividades conexas del Instituto, con organismos públicos y privados; promover el otorgamiento de becas de perfeccionamiento a los abogados integrantes del Instituto, organizar encuentros, jornadas, conferencias y demás actividades de divulgación e intercambio académico, por sí o con la colaboración de organismos públicos y privados; fomentar la integración de redes de instituciones educativas provinciales, nacionales e internacionales, públicas o privadas, a fin de intercambiar información, material didáctico y bibliográfico, programas, resultados, experiencias, técnicas, metodologías, entre otras.

Que la Universidad Austral es una institución de educación superior creada por la Asociación Civil de Estudios Superiores –ACES–, entidad civil sin fines de lucro, con personería jurídica e inscripta en el Registro Nacional de Entidades de Bien Público, que promueve la

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
GUILLERMINA R. MARIOTTI
Unidad de Gestión y Asistencia Administrativa
Asesoría General de Gobierno
Gobierno de la Provincia del Neuquén
ES COPIA FIEL

Av. Juan de Garay 125,
4º piso, (C1063ABB)
Buenos Aires, Argentina
Tel. (54-11) 5921 - 8000
E-mail:
informesfd@austral.edu.ar
www.austral.edu.ar

investigación, imparte enseñanza de grado y postgrado, y realiza programas de extensión, teniendo como misión, servir a la sociedad ejerciendo un liderazgo intelectual, profesional, social y público, a través del desarrollo del conocimiento y la formación de cada persona según su destino trascendente, en un ámbito de interdisciplinariedad y con actitud de aprendizaje permanente.

Que como servicio a la sociedad, la Universidad Austral colabora con el desarrollo del país a través de su compromiso con la educación, promoviendo la cultura del trabajo como servicio a los demás, la calidad académica que cualifica a sus graduados, la investigación científica, el empeño por informar con valores éticos todas las profesiones, y el pensar y anticiparse a los cambios sociales, científicos y tecnológicos, para poder orientarlos al desarrollo pleno del hombre.

Que en tal sentido, y a los efectos cumplimentar y fortalecer las acciones que cada parte desarrolla en forma individual, han considerado oportuno y conveniente celebrar un convenio marco de colaboración, cooperación y asistencia académicas, tendiente a consolidar un vínculo institucional idóneo, para el desarrollo de los fines, objetivos y misiones asignadas.

Que la complementación y cooperación que está en condiciones de brindar la FDUA significará para el IAAPP un incremento de las posibilidades y capacidades de investigación, estudio y difusión en materias de derecho público.

Que este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio jurídico en el ámbito de la administración provincial, y potenciar el trabajo que el IAAPP desarrolla en cumplimiento de sus misiones.

Que ambas Partes se reconocen capaces para la celebración del presente, sujeto a las cláusulas estipuladas en el convenio.

En tal sentido, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio marco tiene por objeto establecer un marco de colaboración, cooperación y asistencia académicas entre LAS PARTES tendiente a complementar esfuerzos para fortalecer un mejor cumplimiento de sus respectivas funciones, misiones y objetivos, permitiendo brindar un mejor servicio a la comunidad, en un todo de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
ASESORÍA GENERAL
GUILLERMINA R. MARIOTTI
Unidad de Gestión y Asistencia Administrativa
Asesoría General de Gobierno
Gobierno de la Provincia del Neuquén
ESTRICTA COPIA FIEL

Av. Juan de Garay 125,
4° piso, (C1063ABB)
Buenos Aires, Argentina
Tel. (54-11) 5921 - 8000
E-mail:
informesfd@austral.edu.ar
www.austral.edu.ar

SEGUNDO: ALCANCE DE LA COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA.

LAS PARTES convienen establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia de carácter académico, de investigación y difusión. Dichas relaciones se efectivizarán mediante la adopción de medidas de coordinación y acción en común en las áreas de derecho público, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan. LAS PARTES manifiestan su voluntad de llevar a cabo en forma coordinada, y en los términos que oportunamente se consensue, entre otras, las siguientes acciones:

2.1 Organizar conferencias, seminarios, jornadas, diplomados y otras actividades de postgrado relativas al derecho público.

2.2 Desarrollar y presentar en forma conjunta o coordinada propuesta de investigación, proyectos en general y estudios sobre cuestiones vinculadas al derecho público.

2.3 Desarrollar programas de manera conjunta que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad.

2.4 Coordinar y asignar becas y pasantías de estudio y/o trabajo.

2.5 Coordinar e interactuar en la búsqueda de los medios necesarios para desarrollar las actividades conjuntas, que motivan el presente Convenio.

TERCERO: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS.

LAS PARTES acuerdan que, para la instrumentación de la colaboración, cooperación y asistencia académicas, en cada caso en particular de así resultar necesario, suscribirán Convenios Específicos, donde se definirán los alcances de la cooperación y la prestación de servicios. En dichos convenios específicos, se establecerá entre otras, las condiciones particulares relativas a desarrollar la ejecución de las actividades, su organización y el financiamiento correspondiente.

CUARTO: DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.

LAS PARTES, cada una por su parte, deciden designar como responsables del seguimiento del presente Convenio a las siguientes personas:

4.1 Por FDUA: Alfonso Santiago, Director de la Escuela de Política, Gobierno y Relaciones Internacionales.

4.2 Por IAAPP: María Soledad Gennari, Presidente del Consejo Directivo del IAAPP.

Las PARTES podrán sustituir las personas designadas como responsables, comunicando dicha situación a la otra por escrito.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
GUILLERMINA R. MARIOTTI
Unidad de Gestión y Asistencia Administrativa
Asesoría General de Gobierno
Gobierno de la Provincia del Neuquén
GOBERNACIÓN
ES COPIA FIEL

QUINTO: INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES.

Se deja expresa constancia que la celebración del presente convenio, no dará lugar al nacimiento de relación laboral alguna entre las partes, ni tampoco entre ninguna de las

Av. Juan de Garay 125,
4º piso, (C1063ABB)
Buenos Aires, Argentina
Tel. (54-11) 5921 - 8000
E-mail:
informesfd@austral.edu.ar
www.austral.edu.ar

instituciones firmantes y los recursos humanos de las mismas que sean afectados al cumplimiento de las tareas inherentes a la ejecución del presente. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente convenio, LAS PARTES mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán individualmente, las responsabilidades que a cada una le corresponda.

SEXTO: UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS. Las partes no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra, sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar. En los casos que los usos de logos, nombres, marcas y/o emblemas fueran con un fin económico, se deberá contar con la autorización por escrito de las partes y se deberá hacer una valoración económica del uso.

SÉPTIMO: VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de su suscripción y será prorrogable automáticamente por iguales períodos sucesivos. Cualquiera de LAS PARTES podrá denunciar el presente convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con un plazo de antelación no menor a noventa (90) días. En todos los casos, se deberá preservar el normal funcionamiento y continuidad de las acciones que se encuentren en cumplimiento, hasta su debida conclusión, salvo que fueran expresamente rescindidas por ambas partes.

OCTAVO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

En caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente convenio, LAS PARTES intentaran resolverlo en términos cordiales en un plazo de diez (10) días. En caso de no arribar a una solución satisfactoria para ambas partes, las mismas se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponder. A tales efectos, constituyen domicilio en los establecidos al inicio del presente, donde también tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, domicilios que se reputarán subsistentes hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación.

Se firman dos ejemplares iguales, uno para cada parte, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los diez días del mes de febrero de 2015.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
GUILLERMINA R. MARIOTTI
Unidad de Gestión y Asistencia Administrativa
Asesoría General de Gobierno
Gobierno de la Provincia del Neuquén
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL

Av. Juan de Garay 125,
4° piso, (C1063ABB)
Buenos Aires, Argentina
Tel. (54-11) 5921 - 8000
E-mail:
informesfd@austral.edu.ar
www.austral.edu.ar

UNIVERSIDAD AUSTRAL

Facultad de Derecho

Acta Complementaria Nº 1

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Y ACADÉMICA ENTRE EL INSTITUTO DE ABOGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL DE NEUQUÉN (IAAPP) Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL (UA)

De acuerdo al convenio MARCO DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Y ACADÉMICA ENTRE EL INSTITUTO DE ABOGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL DE NEUQUÉN (en adelante "IAAPP") y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL (en adelante "UA") y en consideración de la necesidad por parte del IAAPP de capacitar a profesionales en el área de políticas públicas; se celebra la presente Acta Complementaria sujeta a las siguientes cláusulas:

PROGRAMA DE POLÍTICAS PÚBLICAS 2015

PRIMERA: La FDUA se compromete a dictar el Programa de Políticas Públicas, que se llevará a cabo en el año 2015, en las ciudades de la provincia de Neuquén que en cada caso el IAAPP determine.

SEGUNDA: El Programa de Políticas Públicas tendrá una duración neta de clases de 16 horas de clase de sesenta (60) minutos cada una, que se impartirán en cuatro (4) jueves de 14.00 a 18.00 horas, a lo largo del año 2015. Sin perjuicio de eventuales modificaciones que pudieran acordarse, las fechas de los encuentros serán: 26 de marzo, 9 y 30 de abril y 7 de mayo. Los días viernes subsiguientes a cada encuentro, IAAPP podrá organizar visitas institucionales, desayunos de trabajo o cualquier otra actividad de formación, en donde los profesores del Programa de Políticas Públicas participarán en calidad de expositores o invitados especiales, según corresponda.

TERCERA: El Programa de Políticas Públicas estará dividido, sin perjuicio de eventuales modificaciones que pudieran acordarse, según los módulos temáticos y profesores que se detallan a continuación:

1) Introducción a las políticas públicas. Se desarrollará el concepto de política pública y la metodología para su visualización, diseño, formulación, ejecución y evaluación. Profesor: Maximiliano Carbonetti.
2) Infraestructura Pública. Profesor: Dr. Rodolfo Barra.
3) Principios fundamentales de planeamiento urbano contemporáneo. Profesor: a determinar.
4) Profesionalización de la carrera administrativa pública: selección, formación, evaluación y plan de carrera de los agentes públicos. Profesora: Dra. Miriam Ivanega.

CUARTA: Serán obligaciones de la FDUA:

1°) Implementar el dictado del curso con profesores designados por la FDUA, con acuerdo del IAAPP.

2°) Establecer las condiciones de ingreso y los requisitos para dar por aprobado el curso y emitir el correspondiente certificado.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ES COPIA FIEL

GUILLERMINA R. MARIOTTI
Unidad de Gestión y Asistencia Administrativa
Asesoría General de Gobierno
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Av. Juan de Garay 125,
4º piso, (C1063ABB)
Buenos Aires, Argentina
Tel. (54-11) 5921 - 8000
E-mail:
informesfd@austral.edu.ar
www.austral.edu.ar

3°) Efectuar la evaluación de los cursantes por los procedimientos que establezca.

4°) Acreditar la aprobación del curso con la emisión de los certificados correspondientes.

5°) Contratar a los profesores y liquidar sus honorarios.

6°) Seleccionar, preparar y remitir a la IAAPP, con suficiente antelación a cada clase, un original en formato digital y en formato papel del material de estudio que se utilizará en clase.

QUINTA: Serán obligaciones del IAAPP:

1°) Proveer los recursos materiales y humanos necesarios para atender las tareas administrativas que no le fueran explícitamente encomendadas a la FDUA en la presente Acta.

2°) Realizar la difusión y las inscripciones de los alumnos.

3°) Proveer el espacio físico para el cursado de las clases.

4°) Entregar el material de estudio a los alumnos con la debida antelación a cada clase, en formato digital y/o papel.

5°) Proveer los equipos de proyección para transparencias y reproductores de videos y/u otros medios técnicos que requiera la FDUA, con antelación suficiente.

6°) Proveer los servicios de traslado aéreo y/o terrestre dentro del país, desde y hacia la ciudad en la que se dicte el curso, y de alojamiento de los profesores que concurran a dictar las clases.

7°) Proveer los servicios de comida y refrigerio de los profesores que concurran a dictar las clases durante los días que se desarrollen las mismas.

8°) Proveer los servicios de catering y refrigerio para los *coffe breaks* del curso.

SEXTA: El IAAPP abonará a la FDUA por todas las actividades que desarrolle en el marco de lo convenido en la presente Acta, la suma de $140.000 (pesos ciento cuarenta mil), la que se pagará de la siguiente forma: un pago inicial de $70.000 (pesos setenta mil) al 16 de marzo de 2015 y un pago cancelatorio de $70.000 (pesos setenta mil) 15 de mayo de 2015.

En caso de incumplimiento de la obligación de pago en los plazos estipulados, el IAAPP incurrirá en mora automática sin necesidad de requerimiento ni intimación judicial alguna, siendo esto causal de resolución.

SÉPTIMA: Cada parte designará un coordinador general. Los coordinadores generales tendrán fluida comunicación para gestionar correctamente las obligaciones que cada parte asume en la presente Acta y se reunirán periódicamente para evaluar el seguimiento de las tareas encomendadas y las acciones a implementar. En este acto, cada parte designa como su coordinador general:

6.1. Por la FDUA: Ignacio Facundo Sala Giménez, D.N.I. N° 30.781.035.

6.2. Por el IAAPP: María Soledad Gennari, D.N.I. N° 25.994.103

OCTAVA: Se considerarán válidas, como manifestación de voluntad de las partes, las comunicaciones por correo electrónico que se envíen sus responsables y/o los coordinadores generales designados en la presente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
ES COPIA FIEL
GUILLERMINA R. MARIOTTI
Unidad de Gestión y Asistencia Administrativa
Asesoría General de Gobierno
Gobierno de la Provincia del Neuquén

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero de 2015. Por el IAAPP lo hace su ..... Presidente ..... y por la FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL, lo hace el Doctor Alfonso Santiago, Director de la Escuela de Política, Gobierno y Relaciones Internacionales, D.N.I. N° 16.051.970, quien actúa por delegación del Señor Decano.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL
GUILLERMINA R. MARIOTTI
Unidad de Gestión y Asistencia Administrativa
Asesoría General de Gobierno
Gobierno de la Provincia del Neuquén